

ORDENANZA Nro. 2.213

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante o mediante Organismos publicos o privados nacionales o internacionales la financiacion para la realizacion de la Obra de Desagues Pluviales de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja.

ARTICULO 2do.- La realizacion de la Obra detallada en el Articulo anterior podra ejecutarse por el sistema de la iniciativa estatal o privada. En este ultimo caso, la misma debera contener como minimo aquellos lineamientos generales que permitan su comprension e identificacion indubitable, como asi tambien la actitud suficiente para demostrar la viabilidad juridica, tecnica y economica de la propuesta.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.